

## **INSTRUMENTOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: INVENTARIO Y CATÁLOGO**

### *TOOLS FOR THE DOCUMENTATION OF ARCHITECTURAL HERITAGE: INVENTORY AND CATALOGUE*

**David Navarro-Moreno**

Universidad Politécnica de Cartagena, Edificio CIM, Calle Real, 3, 30201, Cartagena. [david.navarro@upct.es](mailto:david.navarro@upct.es)

How to cite: David Navarro-Moreno. 2022. Instrumentos para la documentación del patrimonio arquitectónico: inventario y catálogo. En libro de actas: II Simposio de Patrimonio Cultural ICOMOS España. Cartagena, 17 - 19 de noviembre de 2022. <https://doi.org/10.4995/icomos2022.2022.14945>

---

#### **Resumen**

*La identificación, documentación y estudio de los edificios de relevancia cultural es premisa imprescindible en lo que respecta a su salvaguarda. Únicamente a través de su documentación es posible llegar a conocer su significado y su valor cultural, esto es, a tener la certeza científico-cultural de dichos bienes inmuebles. De igual modo, este principio del conocimiento constituye la base necesaria para toda actuación posterior encaminada a su protección, conservación y valorización. La documentación representa, por ende, la tarea básica para la gestión cultural del patrimonio arquitectónico, tanto desde el enfoque administrativo como en lo referente a su conservación y a su puesta en valor. Pero, ¿Cuáles son los criterios que deben guiar este trabajo?, ¿Qué instrumentos deben emplearse?, ¿Cuándo se debe realizar?, ¿Con qué grado de definición? Se aborda por tanto este trabajo con la finalidad de responder a dichos interrogantes a partir de la reflexión sobre los principales textos elaborados por organismos internacionales, las disposiciones legales adoptadas en Italia, país de referencia obligada, y las propuestas formuladas por diversos especialistas en la materia.*

**Palabras clave:** *archivo, registro, estudio, cultural, edificio, protección, conservación, valorización, salvaguarda, tutela*

---

#### **Abstract**

*The identification, documentation and study of culturally significant buildings is an essential prerequisite for their preservation. Only through their documentation it is possible to know their significance and cultural value, that is, to have the scientific-cultural certainty of these buildings. Likewise, this principle of knowledge constitutes the necessary basis for any subsequent action aimed at their protection, conservation and value enhancement. Documentation therefore represents the basic task for architectural heritage cultural management, both from an administrative point of view, and in terms of its conservation and value enhancement. But, what criteria should guide this work? What tools should be used? When should it be carried out? And, with what degree of definition? The aim of this work is therefore to answer these questions by reflecting on the main texts produced by international organisations, the legal provisions adopted in Italy, a country of reference, and the proposals put forward by various specialists in the field.*

**Keywords:** *archive, registry, study, cultural, building, protection, conservation, value enhancement, safeguarding, guardianship*

## **1. Introducción**

Ciertamente, la salvaguarda del patrimonio arquitectónico constituye una tarea compleja, revelándose la documentación como la piedra angular del conjunto de actividades que conforman el intrincado sistema de gestión tutelar, y que de forma sintética se podrían concretar en proteger, conservar y valorizar. Un simple vistazo basta para comprender que ninguna de ellas puede ser desarrollada de forma eficaz si no es a partir de un trabajo preciso y objetivo de documentación de los bienes inmuebles de relevancia cultural (Corti, 2003: 8). Por un lado, porque, al margen de los datos identificativos, se carecería de aquella información fundamental e imprescindible no sólo para deliberar acerca de la existencia o no de valor cultural, sino también para, en caso afirmativo, determinar la figura jurídica de protección a asignar. Por otro, porque tampoco sería posible efectuar una adecuada conservación e intervención sobre tales bienes, por no disponerse de una identificación fehaciente de aquellos aspectos que por su significancia han de ser preservados. Además, como apunta Negri (1988: 50), menos aún se podrían organizar actividades encaminadas a su divulgación e interpretación entre la sociedad, la cual no es sólo su principal destinataria, sino que correctamente guiada puede convertirse también en su mayor defensora (Martín, 2007: 4).

La documentación del patrimonio arquitectónico se presenta, por tanto, como la imprescindible tarea de identificación, descripción y análisis de los edificios de relevancia cultural encaminada a descubrirlos, documentarlos y conocerlos, desde un doble enfoque: intrínseco, atendiendo a las particularidades de un determinado bien inmueble; y extrínseco, profundizando en la detección de ciertos rasgos comunes con otros ejemplares.

De modo que, debido a la multiplicidad de funciones vinculadas a la actividad de documentación de los edificios de interés, resulta imprescindible descomponer dicho trabajo en diferentes etapas de aproximación a tales bienes, cada una de las cuales es abordada para alcanzar el nivel de conocimiento precisado en cada momento para su correcta gestión cultural (Fernández y Arenillas, 2017: 17).

## **2. Objetivos y metodología**

El objetivo general de esta investigación es realizar una aproximación cognoscitiva mediante una metodología científica a la identificación, documentación y estudio de los bienes inmuebles de relevancia cultural como tarea básica para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico. La consecución de este objetivo general conlleva el planteamiento de una serie de objetivos específicos encaminados a definir los criterios que deben guiar este trabajo, indicando los diferentes instrumentos disponibles y el momento en que debe utilizarse cada uno a lo largo del camino de la gestión tutelar para recopilar y ordenar información útil, tanto desde el enfoque administrativo, como en lo referente a su significado y valor cultural, a su conservación y a su puesta en valor.

Para lograr tal objetivo, se ha planteado una estrategia de estudio centrada en una dimensión analítica específica: la recopilación, examen, síntesis, segregación por áreas temáticas y confrontación de los principales textos elaborados por organismos internacionales, así como de las disposiciones legales adoptadas en Italia, país de referencia obligada, y de las distintas teorías y reflexiones formuladas por especialistas en la materia.

## **3. Hacia una definición metodológica**

Desde hace décadas la necesidad de formular unas directrices comunes que orienten las políticas de documentación del patrimonio arquitectónico llevadas a cabo por los distintos países ha sido un hilo de debate constante en los encuentros de especialistas organizados por diferentes organismos internacionales. En diversos textos emanados de estas reuniones ha sido ampliamente reconocida la importancia que la identificación y la documentación de los inmuebles históricos tienen para conseguir una adecuada gestión tutelar.

Ya en 1931, la Carta de Atenas, que puede ser considerada como uno de los primeros documentos internacionales de referencia sobre la conservación y restauración de los edificios y de las ciudades, apuntó que era necesario abordar su identificación y su estudio, así como la difusión de su conocimiento. Concretamente, en el octavo punto se urgía a:

- “*Que todos los Estados, o bien las instituciones creadas en ellos y reconocidas como competentes para tal fin, publiquen un inventario de los monumentos históricos nacionales, acompañado por fotografías y notas*”
- “*Que cada Estado cree un archivo donde se conserven los documentos relativos a los propios monumentos*”
- “*Que la Oficina Internacional de Museos dedique en sus publicaciones algunos artículos a los procedimientos y a los métodos de conservación de los monumentos históricos*”
- “*Que la misma Oficina estudie la mejor difusión y el mejor uso de las indicaciones de los datos arquitectónicos, históricos y técnicos así recabados*”

En el año 1965 el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa organizó una convención con el propósito de establecer unas directrices comunes para la elaboración de inventarios de protección de edificios de interés, los cuales constituirían a su vez el necesario punto de partida para futuras acciones tendentes a la defensa y valorización de los conjuntos histórico-artísticos. También se intentó llegar al establecimiento de una terminología común para designar los diferentes conceptos y herramientas específicas empleadas en el ámbito de documentación de los bienes culturales. Entre las conclusiones alcanzadas cabe destacar la propuesta formulada por el entonces Comisario General del Patrimonio Artístico Nacional de España, Gabriel Alomar Esteve, quien defendía que la documentación debía ser considerada desde tres enfoques: inventario sintético o inicial, que sería un censo de todos los bienes dotados de valor histórico-artístico y cultural, independientemente del hecho de que hubiesen sido o no declarados, siendo su función meramente informativa; inventario administrativo o dossier ligero, que correspondería un registro de los bienes del patrimonio situados bajo protección jurídica, siendo documentado cada uno de ellos mediante una ficha en la que se recogiese la información necesaria para su correcta identificación y una sucinta descripción; e inventario científico o dossier pesado, que consistiría en una recopilación pormenorizada de información relativa a los bienes histórico-artísticos inventariables, así como en el estudio profundo y ordenado de tales bienes y de su contexto (Alomar, 1965).

También el *Consejo Internacional de Monumentos y Sitios* (ICOMOS), en el convencimiento de que la creación de archivos documentales constituye una estrategia primordial para determinar el sentido de los valores del patrimonio cultural y posibilitar su identificación, comprensión y reconocimiento, redactó en 1966 un documento doctrinal sobre los *Principios para la Creación de Archivos Documentales de Monumentos, Conjuntos Arquitectónicos y Sitios Históricos y Artísticos*. En él fueron abordadas con detalle las razones que motivan la necesidad de documentar el patrimonio cultural y se propuso una metodología de trabajo, describiendo cómo se debía realizar la investigación y especificando qué información se debía recopilar.

De modo que en la década de los 60 se despertó un gran interés por la salvaguarda del patrimonio arquitectónico, y en especial por su documentación, existiendo un intenso debate sobre cuándo abordar su estudio y con qué grado de definición debía realizarse. Este tema fue también intensamente tratado en la época en Italia, país que desde hace siglos se ha venido caracterizando por desarrollar una interesante labor, tanto desde el ámbito intelectual como normativo, en un intento constante por configurar un eficaz sistema para la salvaguarda del patrimonio cultural, motivo por el que sus aportaciones constituyen un referente obligado en el tema.

Precisamente sobre este dilema resulta ineludible mencionar las reflexiones de Piero Gazzola. El que fuera miembro del equipo redactor de la *Carta de Venecia* de 1964, en su intento por sistematizar la identificación y documentación del patrimonio arquitectónico realizó interesantes aportaciones metodológicas. En concreto, Gazzola proponía la distinción entre dos herramientas: un inventario de protección, imprescindible para la identificación de los bienes y la indicación de su protección jurídica, que estaría compuesto por fichas tipo en las que se incluirían solamente los datos indispensables para poder corroborar el valor cultural del bien, complementadas con fotografías y planos; y un censo científico, para fines cognoscitivos, que recogería una información más detallada que serviría de apoyo para asegurar que las intervenciones sobre lo construido respetasen sus valores culturales. En definitiva, el primero sería un documento ágil, con finalidad meramente administrativa, mientras que el segundo, enfocado al conocimiento profundo del bien, sería desarrollado con condicionantes –extensión y tiempo– diferentes (Gazzola, 1968: 9).

Igualmente importante es el planteamiento del historiador Giulio Carlo Argan, que proponía estructurar el trabajo de documentación en tres etapas. La primera sería la consulta de los catálogos históricos y la visita de inspección por todo el territorio para tener constancia de todos aquellos bienes que por su singularidad eran susceptibles de ser sometidos a un régimen especial de protección cultural. La segunda etapa sería la realización de un inventario de carácter administrativo elaborado a partir de la información recogida en la primera etapa. La tercera etapa sería la elaboración de un catálogo científico de los bienes de mayor interés cultural, consistente en su investigación y su estudio, ambos realizados de forma completa y ordenada, describiendo también su estado de conservación e incluso dando indicaciones de cara a una posible intervención (Argan, 1967: 55).

Francesco Negri Arnoldi rebatió intensamente la propuesta de Argan, defendiendo que el catálogo era la única herramienta válida. Esgrimía que, en su opinión, el inventario no era un instrumento útil para la gestión tutelar por diversos motivos. Por un lado, porque la documentación que en él se recogía era incompleta, ya fuese desde la perspectiva del reconocimiento del valor cultural de los edificios de relevancia cultural, esto es, su protección, como desde el punto de vista de la supervisión de la ejecución de intervenciones, es decir, su conservación, y tampoco en aras de su valorización a través de la difusión de su conocimiento, ya que las mencionadas actividades requieren disponer de una información basilar completa que garantice la consistencia de los resultados (Negri, 1975: 21).

Llegados a este punto, se hace mención a la legislación italiana vigente en la actualidad en materia de salvaguarda del patrimonio cultural, concretada en el *Codice dei Beni Culturali e del Paesaggio*, aprobado en 2004. Si se presta atención a su contenido, tras las Disposiciones generales, su Título primero, relativo a la tutela, comienza con el siguiente articulado:

- Artículo 11: Bienes bajo disposiciones específicas de tutela.
- Artículo 12: Verificación del interés cultural.
- Artículo 13: Declaración del interés cultural.
- Artículo 14: Procedimiento de declaración.
- Artículo 15: Notificación de la declaración.
- Artículo 16: Interposición de recurso administrativo a la declaración.
- Artículo 17: Catalogación.

Interpreta Tiberii (2012: 228) que la organización de los artículos responde a un criterio claro, que es el de que las fases del ejercicio tutelar se han de desarrollar en ese orden, siendo por tanto la secuencia de tareas propuesta por el *Codice* en lo referente a la documentación la siguiente: identificación, declaración del interés cultural y catalogación. En esta misma línea profundiza Volpe (2013: 184), que considera que las directrices dadas por el *Codice* en ningún momento especifican que la catalogación se realice antes o en paralelo al trámite para la verificación del interés cultural. Justifica que aunque para la fase de verificación se prescribe la realización de fichas descriptivas, estas no se deben confundir con las fichas correspondientes a la etapa de catalogación. Es decir, la disciplina del *Codice* diferencia entre la recopilación de información para la identificación y deliberación sobre el interés cultural de los bienes analizados con fines de tutela, y la realización de un trabajo de documentación completo con objeto de proporcionar el conocimiento necesario para la planificación y desarrollo de las actividades de valorización. De hecho, el Testo Único, norma anterior al *Codice*, señalaba que aquellos datos recogidos en la fase de declaración debían ser posteriormente incorporados en el catálogo, de modo que, aunque de forma implícita, consideraba que la catalogación era realizada una vez reconocido el valor cultural del bien.

Continuando con Italia, no menos importante es la existencia del *Istituto Centrale per il Catalogo e la Documentazione* (ICCD), organismo encargado específicamente del desarrollo de metodologías e instrumentos para la catalogación y

documentación de los distintos tipos de bienes culturales, asumiendo también tareas de coordinación para su aplicación operativa por parte de los departamentos territoriales. Destacan Gasparin y Gaudini (2005: 25) que la metodología de documentación propuesta por el ICCD es el resultado de la reflexión no sólo sobre la amplia experiencia italiana, sino también del estudio de los planteamientos derivados de comisiones de expertos e incluso de la atención hacia los procedimientos seguidos en otros países.

Al igual que los referentes anteriores, el ICCD propone también la secuenciación de la documentación en una serie de fases encaminadas a cubrir las necesidades apremiantes primero y profundizar en el conocimiento y estudio de los bienes después. Basa su trabajo en una extensa ficha de catálogo estructurada en apartados y subapartados. Algunos de ellos son obligatorios por corresponder a información considerada fundamental e indispensable para el conocimiento del bien ya desde la primera etapa de documentación, mientras que el resto son facultativos, quedando por tanto su compilación a criterio del técnico, que ha de atender siempre a la finalidad específica de la campaña de estudio en que está participando.

De manera que, como apunta Crispino (1997: 12), según los requerimientos concretos de la campaña de catalogación la compilación de la ficha es abordada con un nivel de profundización diferente:

- Inventario: es el nivel mínimo de documentación, conteniendo sólo la información indispensable para identificar, localizar y definir el bien. En él únicamente son rellenados los apartados obligatorios.
- Precatálogo: es el nivel intermedio de documentación, complementando los datos básicos con otra información derivada del análisis visual del bien, incluido su contexto, además de una breve reseña bibliográfica de fácil acceso. En él, además de los apartados obligatorios son rellenados algunos apartados facultativos.
- Catálogo: es el nivel más completo de documentación, correspondiendo a un estudio minucioso y exhaustivo, fruto de la lectura analítica y crítica del bien junto a una pormenorizada búsqueda bibliográfica y archivística. En él son rellenados todos los apartados, tanto los obligatorios como los facultativos.

En definitiva, a partir de los referentes expuestos se detecta la apuesta generalizada por la secuenciación del trabajo de documentación de los bienes inmuebles de relevancia cultural en diferentes estadios de profundización en su conocimiento en función de los requerimientos específicos a cubrir en cada caso. En cambio, no se coincide en los términos utilizados para nombrar las distintas herramientas a utilizar en ese recorrido de conocimiento progresivo de los bienes.

#### 4. Hacia una unificación terminológica

La disparidad terminológica lleva a profundizar en los conceptos de inventario y catálogo como principales instrumentos mediante los cuales la documentación del patrimonio cultural se ha venido tradicionalmente desarrollando, ya que se trata de conceptos dinámicos, cuya acepción ha ido evolucionando con el paso del tiempo, motivo por el que han sido y continúan siendo todavía utilizados de forma imprecisa, incluso en las disposiciones legales (González-Varas, 1999: 78).

La comprensión del porqué de esta confusión terminológica requiere retroceder hasta el siglo XVIII, momento en que se emprende una intensa labor para identificar y documentar los bienes culturales en Europa. Si se consulta el *Diccionario de Autoridades*, en su Tomo II (1729) se encuentra el término de catálogo, que es definido como “una lista, memoria o inventario de personas, cosas, o sucesos puestos en orden”, mientras que el término de inventario es recogido en su Tomo IV (1734), siendo explicado como “el orden de poner por escrito la hacienda, bienes, dinero o otras cosas con autoridad del superior”. En cambio, si se consulta el actual *Diccionario de la Lengua Española* (RAE), se identifican datos esclarecedores, ya que se incorporan ciertos matices en la definición del término catálogo, que es descrito como “una relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual libros, documentos, personas, objetos, etc., que están relacionados entre sí”, mientras que para el término de inventario se conserva su

significado inicial, continuando siendo definido como “el asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión”. Queda claro por tanto que inicialmente catálogo e inventario eran conceptos sinónimos, siendo utilizados ambos para designar una relación de objetos y obras, mientras que en la actualidad el significado de catálogo hace referencia al estudio de los bienes inventariados.

Esta misma interpretación es compartida por diversos autores. Así, Benavides Solís (1999: 108), en su *Diccionario Razonado de Bienes Culturales* argumenta que inventario y catálogo son dos herramientas de documentación con un punto de partida común, que es la realización de una relación individualizada de bienes, y que a medida que se avanza en el trabajo de documentación, dependiendo de la cantidad de datos recopilada, adquieren características propias y acaban diferenciándose entre ellas. Asimismo, apunta que la finalidad del inventario es meramente contable, a diferencia del catálogo, que puede presentar múltiples utilidades en función de la información recopilada. González-Varas (1999: 77) realiza una interpretación similar. Para él, los inventarios son “instrumentos de carácter más sumario que se centran en la identificación, descripción y ubicación del objeto, como forma básica de conocimiento del mismo y con independencia de su significación artística o científica”, mientras que considera que los catálogos se diferencian de los anteriores en que “suman a estos requisitos una valoración histórico-artística o cultural del objeto y son, por tanto instrumentos que llevan asociada una labor más profunda de investigación”.

Otro referente a considerar es la *Comisión Pontificia para los Bienes Culturales de la Iglesia*, que en 1999 publicó una *Carta Circular sobre la Necesidad y Urgencia del Inventario y Catalogación de los Bienes Culturales de la Iglesia*. En el documento, motivado por la apremiante necesidad de disponer de una adecuada documentación de los bienes culturales de propiedad eclesiástica con el objetivo de garantizar su correcta gestión tutelar y puesta en valor, se realiza una interesante aproximación metodológica al trabajo de documentación en general, y a las herramientas de inventario y catálogo en particular. La razón estriba en el hecho de que por propia experiencia la Iglesia es consciente de que se trata de una tarea compleja, por lo que debe ser llevada a cabo con rigor científico para evitar resultados precarios. El documento presenta un itinerario que lleva del inventario, necesario y urgente, a la catalogación, deseable e importante. Parte de la premisa de que inventario y catálogo son partes orgánicas de una misma operación cognitiva y que ambas están conectadas y son complementarias. Por ello, aunque tienen objetivos distintos y siguen metodologías diferentes, por razones teóricas y prácticas, es necesaria la continuidad entre ambos procesos. Específicamente, define el inventario como una actividad cognitiva básica consistente en un listado de bienes, mientras que atribuye al catálogo un nivel más profundo de conocimiento de cada bien a partir de su estudio holístico. La catalogación, por tanto, es el resultado maduro de una iniciativa cognitiva de la que el inventario es la fase previa indispensable.

Por último, no ha de olvidarse que algunos bienes, debido a su alto valor histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural, a través del correspondiente procedimiento burocrático de declaración son situados bajo un régimen especial de protección, motivo por el que resulta necesario disponer de un censo en el que inscribirlos para posibilitar su vigilancia y control. A este respecto, el término comúnmente aceptado para designar a esta herramienta identificativa con fines jurídicos es el de registro, concepto del que en el *Diccionario Razonado de Bienes Culturales* de Jorge Benavides Solís (1999: 157), se explica que “tiene por objeto la anotación e inscripción de los actos que afecten a la identificación y localización de los bienes integrantes del patrimonio histórico”.

## **5. Conclusiones**

Como destaca Querol Fernández (2010: 64), los fines perseguidos con la documentación de los bienes culturales son diversos, debiéndose distinguir entre los trabajos de identificación destinados a posibilitar la gestión tutelar de los que por su alto valor han sido declarados a través del pertinente procedimiento administrativo, y aquellos otros trabajos de recopilación exhaustiva de información en aras de su adecuada conservación y también de su valorización a través de la difusión de su conocimiento.

El trabajo de documentación y estudio de los bienes inmuebles de significancia cultural se descompone en una sucesión lógico cronológica de etapas que de modo coherente proporcionan el nivel de información requerido en cada momento de la gestión tutelar, y conducen de forma ordenada hacia el conocimiento completo de tales bienes. Así, la primera etapa corresponde al inventario, consistente en una relación de bienes dotados de valor cultural elaborada a partir de un

riguroso criterio de selección. La segunda etapa corresponde a la catalogación, consistente en la recopilación de información sobre los bienes inventariados, así como en su estudio desde una doble perspectiva, individual y de conjunto, con el propósito de conocer sus características más significativas y en base a ellas poder llegar a la detección de valores patrimoniales comunes con otros bienes. De hecho, como apuntan Consorti, Di Renzo y Matani (2008: 834), la función del catálogo desde el punto de vista de la tutela de los bienes culturales no es sólo el conocimiento individualizado de cada uno de los bienes que lo conforman, sino que se trata de un instrumento mucho más complejo que debe dar cuenta de la consistencia en términos identificativos, cuantitativos y cualitativos de una determinada tipología de patrimonio cultural en su globalidad.

Dentro de los objetivos generales de conocimiento perseguidos con la elaboración de catálogos de edificios se concretan los siguientes:

- Definición de las características constructivas, arquitectónicas y paisajísticas con el fin de clarificar el objeto de estudio, así como de identificar la posible existencia de uno o varios prototipos básicos que se enmarquen dentro de un determinado fenómeno cultural.
- Detección de posibles variantes a partir de la identificación de las diferencias y particularidades que posean algunos de los ejemplares fruto de la existencia de diversos factores como uso, localización, época, etc.
- Realización de un diagnóstico general sobre la situación actual de los edificios en cuanto a su estado de conservación y posibilidades de recuperación y puesta en valor.

Por último, es necesario destacar la importancia adquirida por la fotografía, que ha dejado de ser considerada una información complementaria que facilita la identificación del bien para asumir un rol principal como fuente de información que lo describe y lo explica. Basta recordar las palabras de Andrea Emiliani, que señala que: “[...] una buena fotografía es capaz de garantizar a largo plazo el objeto, el monumento y el paisaje al mismo tiempo. Proporciona una tarjeta de identidad que completada con los datos morfológicos, científicos y bibliográficos, acompañará al objeto a lo largo de su historia. Un objeto no fotografiado permanece oculto a la mayoría de la gente (Recogido por Sacconi, 1991)”. De hecho, el sistema italiano cuenta con su propia normativa elaborada por el ICCD para *La Documentazione Fotografica delle Schede di Catalogo. Metodologie e Tecniche di Ripresa*, en la que se explica cómo ha de realizarse la toma de imágenes.

## Referencias

- Alomar Esteve, G. (1965). Critères et méthodes pour un inventaire de protection. Confrontation A. En: Conseil de l'Europe, Conseil de la Cooperation Culturelle (Ed.), *Défense et mise en valeur des sites et ensembles historiques ou artistiques*. Strasbourg, France: Conseil de l'Europe, Conseil de la Cooperation Culturelle.
- Argan, G.C. (1967). Tutela dei beni singoli artistici e storici. En: *Atti del I Congresso nazionale di Italia Nostra, Roma, Italia, 18, 19 y 20 novembre 1966*.
- Benavides Solís, J. (1999). *Diccionario razonado de bienes culturales*. Sevilla, España: Padilla Libros.
- Consorti, V., Di Renzo, F. y Matani, L. (2008). Sistemi per la documentazione e gestione dei beni culturali in ambito WEB-GIS. En: *Atti 12° Conferenza Nazionale ASITA, l'Aquila, Italia, 21-24 ottobre 2008*. (pp. 833-838).
- Corti, L (2003). *I beni culturali e la loro catalogazione*. Milano, Italia: Bruno Mondadori.
- Crispino, M. (1997). *L'automazione del catalogo dei beni culturali: materiali di lavoro*. Napoli, Italia: SN.
- Fernández Cacho, S. y Arenillas Torrejón, J.A. (2017). Criterios generales para la documentación e información del patrimonio cultural. En: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (Ed.), *Introducción a la documentación del patrimonio cultural* (pp. 16-39). Andalucía, España: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
- Gasparin, M. y Gaudini, G. (2005). *Il futuro delle Ville Venete. La restituzione del patrimonio delle ville venete nell'ambito della tutela dei monumenti e del paesaggio*. Vicenza, Italia: Ministero per i Beni e le attività Culturali, Regione Veneto, Provincia di

Vicenza, Comune di Caldogno, Soprintendenze Venete per i Beni Architettonici e per il Paesaggio, Istituto Regionale Ville Venete y Centro Internazionale di Studi di Architettura Andrea Palladio.

Gazzola, P. (1968). *L'inventario di protezione del patrimonio culturale. Settore dei Beni Immobili. IPCE. Scopo e norme di esecuzione*. Verona, Italia: STEI

González Varas Ibáñez, I. (1999). *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid, España: Cátedra.

Martín Guglielmino, M. (2007). La difusión del patrimonio. Actualización y debate. *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, N° 1.

Negri, F. (1975). La catalogazione del patrimonio artistico in Italia: sviluppi e prospettive. *Musei e Gallerie d'Italia*, N°57. 9-36.

Negri, F. (1988). *Il catalogo dei beni culturali e ambientali. Principi e tecniche di indagine*. Roma, Italia: NIS.

Querol Fernández, M.A. (2010). *Manual de gestión del patrimonio cultural*. Madrid: Akal.

Sacconi A. (1991). *Beni Architettonici e Ambientali: l'immagine fotografica*. Milano, Italia: Edizioni Scolastiche Unicopli.

Tiberii, M. (2012). Catalogazione. En: *Codice dei Beni Culturali e del Paesaggio* (pp. 220-235). Milano, Italia: Giuffrè Editore.

Volpe, G. (2013). *Manuale di diritto dei beni culturali. Storia e attualità*. Padova, Italia: Casa Editrice Dott. Antonio Milani.